

DOCUMENTO .ANEXO: subv.calahupa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8XMYH-G8KMK-W14OX Página 1 de 10	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Op. 22020 000 8379



MARÍA LUISA CALVO MOYA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 DE AGOSTO DE 2020, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

C.- ABONO DE SUBVENCIÓN A CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el abono de una subvención económica a CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para contención de COVID19.

En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF: F18927392, por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (12.974,40 €) para el pago de la subvención que concede LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN para escuela infantiles y centro de educación infantil adheridos al programa de ayuda con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para contención de COVID19.
2. El pago de la subvención se ejecutará de forma anticipada en un 50 % del importe máximo de la subvención concedida (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) 6.487,20 € con anterioridad a la justificación del cumplimiento del objetivo por la que fue concedida.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto y en la resolución de la

Para Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen -JGL-24/20

Firma 1 de 2 María Luisa Calvo Moya	SECRETARIA	17/08/2020	Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia	17/08/2020	ALCALDE ACCTAL
--	------------	------------	---------------------------------------	------------	----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0a64618f906c4cbc9f67469c4196c1e7001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	

03 3230 48900

DOCUMENTO .ANEXO: subv.calahupa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8XMYH-G8KMK-W14OX Página 2 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203998 8XMYH-G8KMK-W14OX 190EF69E3F6371830A935E14504303FF64B27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Baza como titular de E.I. Dama de Baza en base a la convocatoria de subvenciones para escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del covid19 en caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde – Accidental, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza, a 17 de agosto de 2020.

Vº Bº

EL ALCALDE ACCTAL,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.

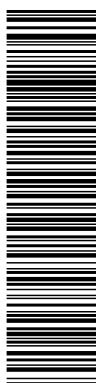
Plaza Mayor 4 BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-24/20

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0a64618f906c4cbc9f67469c4196c1e7001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arg/diargabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Maria Luisa Calvo Moya	Manuel Gavilan Garcia
17/08/2020	17/08/2020
SECRETARIA	ALCALDE ACCTAL

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANEXO: subv.calahupa		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8XMYH-G8KMK-W14OX Página 3 de 10		NO REQUIERE FIRMAS

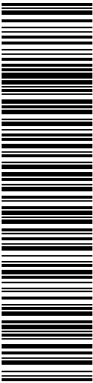


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203998 8XMYH-G8KMK-W14OX 190EF6969E3F6371830A935E14504303FE64B27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

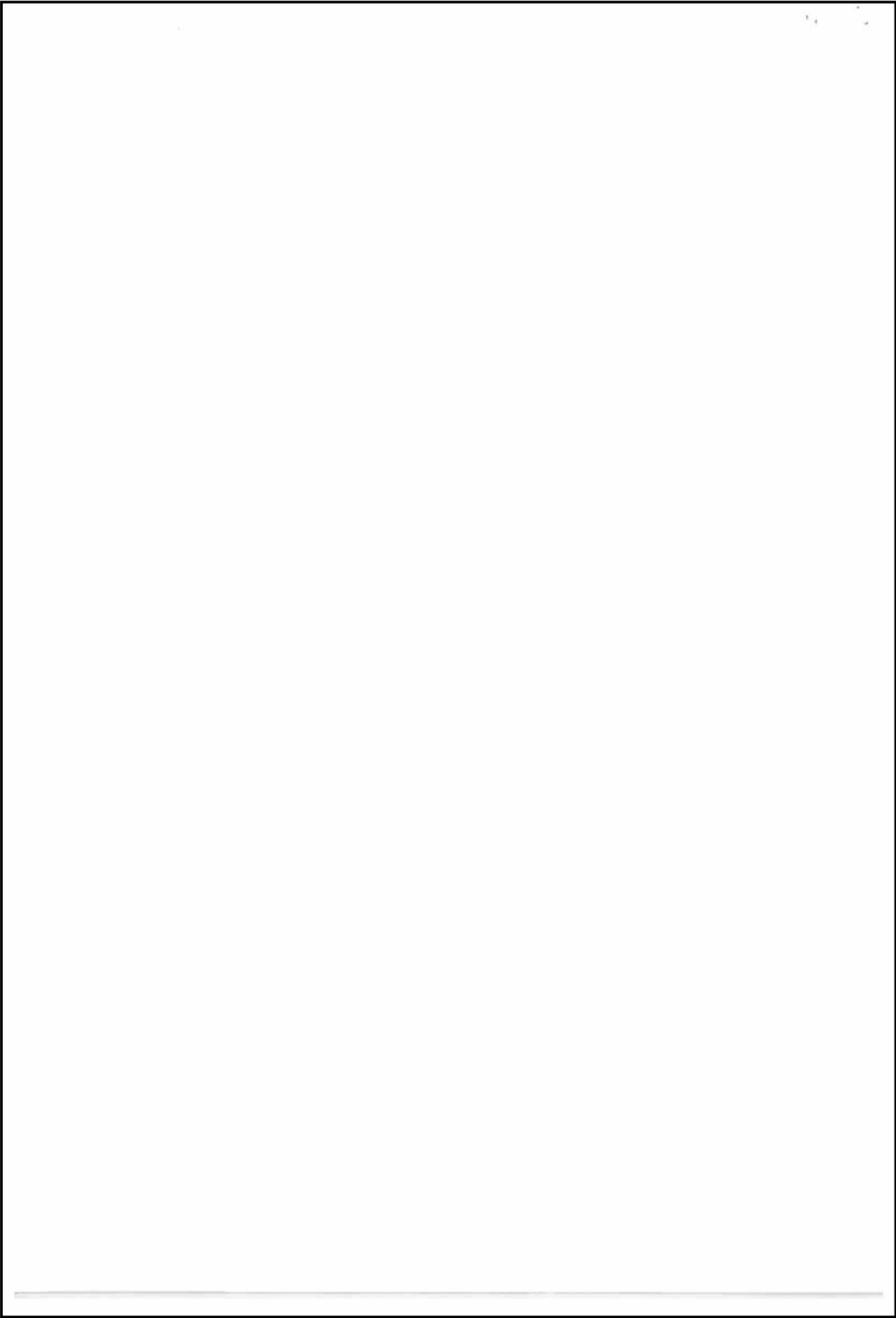
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTO DE BAZA COMO TITULAR DE E.I. DAMA DE BAZA EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA CON OBJETO DE MANTENER LA RED DE CENTROS QUE PRESTAN EL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO DURANTE EL PERIODO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID19									
El Decreto-ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario núm.9, de 21 de marzo), dispone en su artículo 2 que la Agencia Pública Andaluza de Educación podrá conceder subvenciones a las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado, durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19. En este sentido, en fecha 1 de julio de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 125, Resolución de 26 de junio de 2020 de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa segunda convocatoria de subvenciones para las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19. Una vez analizada la solicitud presentada en representación de AYUNTAMIENTO DE BAZA, con CIF P1802400J como titular de E.I. DAMA DE BAZA (18013939) en virtud de la convocatoria anterior y comprobado que el mismo declara cumplir con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19) RESUELVE PRIMERO.- Conceder a AYUNTAMIENTO DE BAZA, con CIF P1802400J como titular de E.I. DAMA DE BAZA (18013939), una subvención por un importe máximo de 12.974,40 Euros (DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), calculado en los términos establecidos en el Resuelve Séptimo, apartado dos de la presente convocatoria de subvenciones, de acuerdo con el número total de alumnos matriculados en el Centro adherido al Programa de Ayuda en la fecha de inicio de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19, concretamente, 72 alumnos, para mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado. SEGUNDO.- Establecer la forma de pago y su secuencia, según los siguientes parámetros: - El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada en un 50% del importe máximo de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación del cumplimiento del objetivo por la que fue concedida, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se dicte la presente Resolución de concesión de la subvención. - Dentro del plazo de 15 días siguientes al término de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19 y a partir de la apertura de las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil para el inicio de la atención presencial a los menores de tres años, el AYUNTAMIENTO DE BAZA, con CIF P1802400J como titular de E.I. DAMA DE BAZA									
<table><tr><td>FIRMADO POR</td><td>MANUEL CORTES ROMERO</td><td>29/07/2020 08:42:44</td><td>PÁGINA 1/3</td></tr><tr><td>VERIFICACIÓN</td><td>tFc2e4YL72RXS8D99C23YH39VS3LG</td><td colspan="2">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</td></tr></table>		FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	29/07/2020 08:42:44	PÁGINA 1/3	VERIFICACIÓN	tFc2e4YL72RXS8D99C23YH39VS3LG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	29/07/2020 08:42:44	PÁGINA 1/3						
VERIFICACIÓN	tFc2e4YL72RXS8D99C23YH39VS3LG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma							

Es copia auténtica de documentos electrónicos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANEXO: subv.calahupa		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8XMYH-G8KMK-W14OX Página 4 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



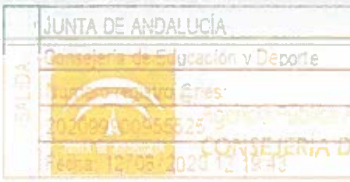
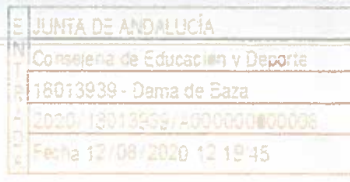
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203998 8XMYH-G8KMK-W14OX 190EF693E3F6371930A935E14504303FF64B27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANEXO: subv.calahupa		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8XMYH-G8KMK-W14OX Página 5 de 10		NO REQUIERE FIRMAS

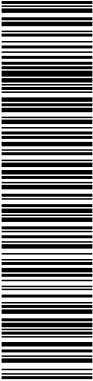


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203998 8XMYH-G8KMK-W14OX 190EF693E3F6371830A935E14504303FF64B27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

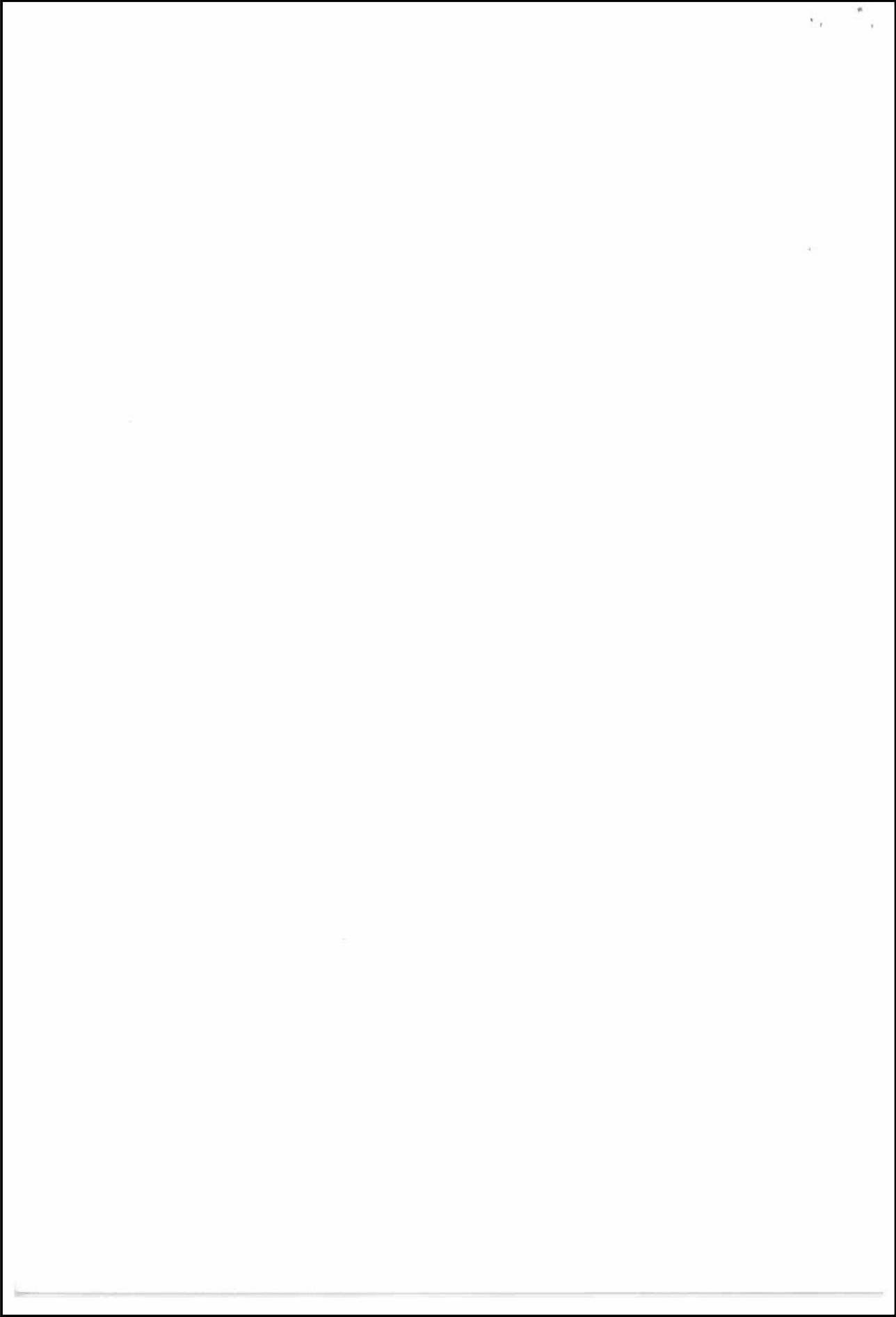
			
(18013939) deberá aportar a la Agencia Pública Andaluza de Educación la documentación siguiente: a) Certificación administrativa positiva vigente y actualizada en fecha del periodo de justificación, expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias referido a la ley de subvenciones. b) Certificación administrativa positiva vigente y actualizada en fecha del periodo de justificación, expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social referido a la ley de subvenciones. c) Declaración responsable con la indicación del número de unidades en funcionamiento a fecha 13 de marzo de 2020 en la Escuela Infantil o Centro de Educación infantil. d) Declaración responsable de haber mantenido a dicha plantilla en las mismas condiciones laborales y durante el tiempo que se haya mantenido la no prestación del servicio. e) Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización (CCC) de la persona beneficiaria acotado al periodo de justificación, correspondiente al ejercicio 2020. f) Relación de las nóminas del personal del centro en cada uno de los meses que comprenda la suspensión de la actividad educativa en el Sistema Educativo de Andalucía. g) Documento justificativo del pago de los salarios a los trabajadores indicados en la relación de profesionales durante el periodo que comprenda la suspensión de la actividad. h) Presentación del documento TC1-Boletín de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social del último mes del periodo de suspensión de la actividad educativa. - El pago del 50% restante del importe máximo de la subvención concedida se realizará una vez quede justificado el total de la subvención concedida ajustando proporcionalmente dicho porcentaje en caso de que la reapertura de los centros y la prestación de los servicios se produjera antes del cumplimiento del plazo estimado. - El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que AYUNTAMIENTO DE BAZA, con CIF P1802400J como titular de E.I. DAMA DE BAZA (18013939) tenga asociada para el Programa de Ayuda al fomento de la escolarización del primer ciclo de la educación infantil, salvo que se indique por parte de dicho titular lo contrario, debiendo aportar en dicho caso certificado del número de cuenta bancaria.			
Firma auténtica de documentos electrónicos			

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	29/07/2020 08:42:44	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2e4YL72RXS8DD99C23YH39V53LG	https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANEXO: subv.calahupa		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8XMYH-G8KMK-W14OX Página 6 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203998 8XMYH-G8KMK-W14OX 190EF693E3F6371930A935E14504303FF64B27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANEXO: subv.calahupa		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8XMYH-G8KMK-W14OX Página 7 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203998 8XMYH-G8KMK-W14OX 190EF69E9E3F6371830A9035E14504303FE64B27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA	E	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte	N	Consejería de Educación y Deporte
	@ries:	R	18013939 - Dama de Baza
	625	A	2020/18013939/A000000000008
	JUNTA DE ANDALUCÍA	D	Fecha:12/08/2020 12:19 45

Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
020 12:19 45

TERCERO.- Imponer como obligaciones a AYUNTAMIENTO DE BAZA, con CIF P1802400J como titular de E.I. DAMA DE BAZA (18013939), las siguientes:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el resuelve undécimo de la convocatoria.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de dirección de correo electrónico, durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

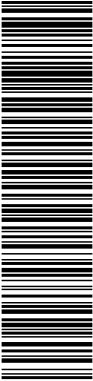
La presente resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa desde que se levante la suspensión establecida en la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, si la notificación se realizara antes de que se levante tal suspensión, y potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo máximo de un mes desde su notificación, éste en la misma forma que se haya presentado la solicitud.

La Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

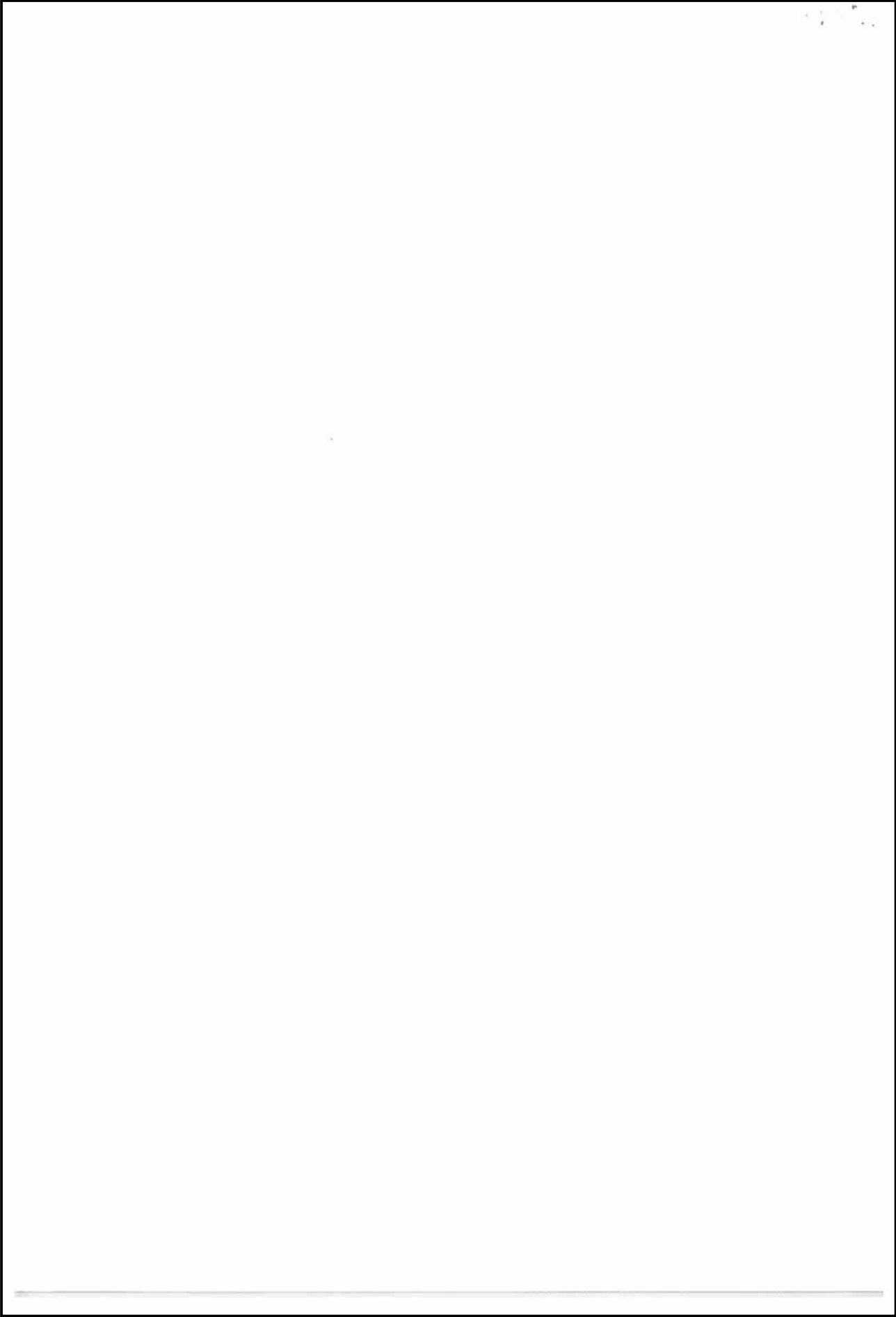
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	29/07/2020 08:42:44	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2e4YL72RXS8DD99C23YH39VS3LG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANEXO: subv.calahupa		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8XMYH-G8KMK-W14OX Página 8 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203998 8XMYH-G8KMK-W14OX 190EF693E3F6371930A935E14504303FF64B27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



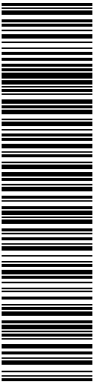
ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS



Dama de Baza
39399 - C.I.F. E-189927392
C/ José Vizcaino s/n
0 BAZA - Granada
MARTÍNEZ GONZÁLEZ

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANEXO: subv.calahupa		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8XMYH-G8KMK-W14OX Página 10 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203998 8XMYH-G8KMK-W14OX 190EF693E3F6371930A935E14504303FF64B27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

